



Comunidad de Madrid

Se recibe en esta Intervención Delegada, para emisión de informe fiscal a tenor de lo dispuesto en los artículos 17, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 12, apartado 3, de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, el expediente que a continuación se referencia:

“PROYECTO DE ORDEN, DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A LAS ASOCIACIONES Y OTRAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE LLEVEN A CABO PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE SALUD MENTAL Y PREVENCIÓN DE ADICCIONES EN POBLACIÓN INFANTOJUVENIL DE LA COMUNIDAD DE MADRID”.

Examinado el expediente administrativo se comprueba que se aporta, entre otra, la documentación que a continuación se indica:

1. Memoria de análisis de impacto normativo y memoria económica, de fecha 15 de noviembre de 2024.
2. Informe favorable en materia de calidad de servicios Públicos, procedimientos y actuación administrativa, emitido por la Dirección General de Atención al Ciudadano y Transparencia, de fecha 5 de agosto de 2024.
3. Informe de la Dirección General de Cooperación con el Estado y la Unión Europea, por el que se autoriza que el presente proyecto de orden de subvenciones no sea notificado a la Comisión Europea, de fecha 6 de agosto de 2024.
4. Resolución de la Dirección General de Política Financiera y Tesorería sobre autorización de la forma de pago de la subvención de que se trata, de fecha 1 de agosto de 2024.
5. Informe favorable, con observaciones esenciales, del Servicio Jurídico de fecha 23 de octubre de 2024.

Una vez examinada la documentación remitida se emite el presente **Informe Favorable**.

EL INTERVENTOR DELEGADO JEFE

**Dirección General de Salud Pública
CONSEJERÍA DE SANIDAD**